



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

16ª SESION ORDINARIA
25ª REUNIÓN
DIA 15/11/2017 - STROEDER

PRESIDENTE: MARIA CONCEPCIÓN CICCONE.

SECRETARIA: NANCY CAROLINA KRENZ.

CONCEJALES PRESENTES

F.J.P.VICTORIA

Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Sr. Perez Rubén Omar.
Sr. Lenschow Fernando Javier.
Sra. Lagos Landero Angélica.
Sra. Gioventu Alejandra.
Srta.Sola Carina.

BLOQUE FPLV-KOLINA

Sr. Bigardt Jorge Omar.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sr. Artiles Daniel Federico.

BLOQUE U.C.R. CAMBIEMOS

Sr. Guanca Mario Oscar.
Sr. Lozano Juan Pablo.

BLOQUE 1PAIS.

Sr. Marino Ricardo E.
Sra. Ruppel María Delia.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José.
Sr. Bari Gerardo Andres.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

SUMARIO

I - PROYECTOS INGRESADOS.

II- EXP. CON DESPACHO DE COMISION.

**HACIENDA Y PRESUPUESTO
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
ASUNTOS LEGALES
ASUNTOS VARIOS**

III-EXP. ARCHIVOS DECRETO 02/03 17.

IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA. -

En Carmen de Patagones, siendo el día 15 del mes de Noviembre de 2017, en el Centro de Jubilados de la Localidad de Stroeder, a las 10:15 horas, se dio inicio a la 16ª Sesión Ordinaria.

Espacio para Homenajes: La Concejal Gioventu Alejandra refirió a los 20 Años de la Casa de la Cultura de la localidad de Stroeder, 16 de Septiembre de 2017. Seguidamente, el Concejal Marino Ricardo, solicito la presencia de la Delegada Municipal de Stroeder.

Romina Becker, Delegada de Stroeder, saludo a los Ediles y vecinos presentes, agradeciendo la Sesión en la localidad.

El concejal Marino Ricardo, agradeció a la Delegada Municipal la realización de varios proyectos presentados para la localidad por parte del H.C.D, como así también, informo y recordó los que quedan por realizar. El Concejal Skrt adhirió a lo mencionado, también el Edil Lozano, quien hizo referencia en la oportunidad a Patagones Patagonia, Ley Nacional. Seguidamente se hizo un minuto de silencio, recordando a los vecinos fallecidos. El Concejal Zvenger Ariel reseñó el proyecto de Agua para la localidad de Stroeder. Por último, la Presidente del Cuerpo, Ciccone María, saludo a los vecinos presentes y a la localidad por su 104º Aniversario, agradeció por su trabajo en dicho Aniversario a la Comisión de Festejos, Personal Municipal y Cooperativa del Interior.

Se aprobó por Unanimidad de Ediles el Orden del Día y que se obvie la lectura del mismo.

I - PROYECTOS INGRESADOS.

1.1- Expediente N° 4084-2310HCD/17

VISTO;

La nota emitida por la Agrupación Atléticas "Las Maras",

solicitando la Declaración de Interés Municipal, y;

CONSIDERANDO;

Que, dicha Agrupación organiza una maratón el día 09/12/2017, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, se concentraran en el Playón frente a la Estación del Ferrocarril de Patagones, para comenzar la maratón que se desarrollara en la avenida Juan de la Piedra, entre las calles Garibaldi y Mariano Bejarano.

Que, ésta es la 2ª Edición que la Agrupación realiza, reuniendo a varios y diferentes atletas, de nuestra comarca y la región.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar las normas correspondientes.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal a la Maratón nocturna a realizarse el día 09 de Diciembre de 2017 - Organizada por la Agrupación "Las Maras", de Carmen de Patagones, a llevarse a cabo en el Horario de 18:00 a 22:00 horas.-

Artículo 2º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO N°3450

**APROBADO NPOR UNANIMIDAD
SE ANEXA AL EXPTE 4084-2310hcd/17
POR TRATARSE DE UN MISMO TEMA.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

1.2- EXPEDIENTE N° 4084-2314HCD/17

VISTO:

La nota presentada por los vecinos de la calle Don Bosco,

entre 7 de Marzo y Santiago del Estero de la localidad de Stroeder y;

CONSIDERANDO:

Que, la arteria mencionada se encuentra en mal estado continuó a pesar de las reparaciones.

Que, la misma es muy transitada, esto hace que se formen pozos y baches, sumándose el polvo que se levanta con la circulación de los vehículos.

Que, el deterioro de las mismas podría generar accidentes, poniendo en riesgo la seguridad física no solo de quienes conducen, sino también del peatón que por allí circule, debido a las diferentes maniobras que deben realizar para esquivarlos.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar la obra de asfalto correspondiente en la calle Don Bosco, con el fin de mejorar la transitabilidad, evitar accidentes futuros y un bien estar a los vecinos.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BOQUE FRENTE 1 PAIS, ELEVAN A CONSIDERACION DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de realizar la ampliación obra de asfalto para la calle Don Bosco, entre las arterias 7 de Marzo y Santiago del Estero; **La Rioja; Santiago del Estero, Viedma y San Francisco de la localidad de Stroeder.**

ARTICULO 2º: De forma.-

REGISTRADO BAJO N°3435

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

1.3- 4084-2317HCD17

VISTO:

La importancia de recordar a aquellas personas que a lo largo de la vida de las Instituciones Municipales dejaron su impronta y su trabajo para el beneficio y ejemplo de los que venimos con posterioridad a reemplazarlos en su tarea, y;

CONSIDERANDO:

Que, la función de Intendente Municipal es el cargo público que por su naturaleza de elección popular y responsabilidad pública puede considerarse el de más alto honor que al cual arriba un ciudadano,

Que, el mencionado reconocimiento es justificado como en el presente caso, cuando el beneficiario puede disfrutar de el con motivo de su paso por la función pública, dedicada con esfuerzo y cariño para su vecinos,

Que, ante la cercanía de cumplirse los treinta años de la jura de nuestro segundo intendente electo en democracia es necesario que el presente **Honorable Concejo Deliberante** tome debida nota del mencionado acontecimiento a los fines de dejar de lado nuestras diferencias políticas y rendirle un justo homenaje a aquellos que nos precedieron en el paso de la función pública,

Que, en el presente caso es necesario recordar que el periodo que tuvo que administrar la **Municipalidad de Patagones** fueron años de extrema dureza para nuestro país y para la comuna en particular,

Que, en este caso por recordar, la hiperinflación, la presión internacional de especulación financiera contra la moneda nacional, los estado de caos internos, y en lo que se refiere a lo local, el rechazo del proyecto de la Capital de la Nación,

Que, al mismo tiempo es necesario recordar que la actividad de evocar el pasado nos obliga tomar conciencia de los errores políticos que se cometieron y enmendar dentro de nuestras posibilidades los mismos,

Que en este sentido, consideramos más que justo este reconocimiento a un ciudadano cuya humildad, honestidad, integridad por los principios republicanos de gobierno y vocación de servicio han marcado desde siempre su accionar desde la función pública o desde su vida privada siendo por tal un ejemplo para todos sus contemporáneos y para nuestras generaciones futuras.

POR ELLO, EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL CAMBIEMOS ELEVA A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Otórguese, en conmemoración de los 30 años de su jura de intendente, la mención especial de Reconocimiento Municipal al ciudadano Contador Carlos Nelsón Arbúrua.

ARTICULO 2º: El reconocimiento se realizara, en la próxima Sesión a realizarse en la ciudad cabecera; en Sesión Preparatoria.-----

ARTICULO 3: De forma.

REGISTRADO BAJO N°3436

Se solicita que por Secretaria se invite al Sr. Arburua para la fecha indicada. AxU

APROBADO POR UNANIMIDAD

1.4-4084-2318HCD/17
VISTO:

El pedido de los vecinos de los barrios de Stroeder en la calles Don Bosco entre Santiago del Estero y Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra función del HCD es tomar nota de los pedidos de los vecinos interesados en mejorar las condiciones edilicias del pueblo.

Que, advirtiéndolo que en la actualidad aún no se encuentra presentado el proyecto de presupuesto 2018

Que, ante la cercanía del mismo considero necesario tomar nota de la necesidad de una serie de obras que mejoraran notablemente la calidad de vida de los vecinos y permitirán tomar los mismos la línea de vereda.

POR ELLO, EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL CAMBIEMOS PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS DEMÁS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Tome nota el Departamento Ejecutivo de realizar la obra de cordón cuneta a los vecinos de Don Bosco entre Santiago del Estero y San Luis.

ARTICULO 2º: De forma.

REGISTRADO BAJO N°258

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1 4084-286/17

VISTO:

El Expte. 4084-286/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Willams Elvio Hugo, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a los períodos 2012 a 2016 del Inmueble N°7651.

Que, el Sr. Willams no cuenta con la capacidad contributiva suficiente para hacer frente al pago total de la deuda, ya que se encuentra desempleado y fue intervenido quirúrgicamente por hernias de disco cervical.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado proceder a la condonación de la multa por la Tasa de Servicios Urbanos de los períodos fiscales 2012 a 2016, para que con posterioridad el contribuyente regularice la deuda en concepto de capital e intereses, conformando un Plan de Pago adecuado a su capacidad económica.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda por multa de \$4.837,79 que mantiene con el Municipio el Sr. Willams Elvio Hugo en concepto de Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a los períodos 2012 a 2016 del Inmueble N°7651.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2618**2.2- 4084-2254HCD/17****VISTO:**

El Expte. 4084-2254HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Ángel Costanzo, solicita condonación de intereses devengados y multa por obra cordón cuneta-período 2012 del Inmueble N°25505.

Que, el Sr. Costanzo no cuenta con la capacidad contributiva suficiente para hacer frente al pago total de la deuda, ya que percibe una Jubilación mínima y que no recibió ninguna notificación alguna, para el abono de dicha obra.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado hacer lugar a la propuesta del Sr. Ángel Costanzo, considerando la condonación de los Intereses devengados y multa en concepto de Contribución por la Obra de cordón Cuneta-período 2012.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Ángel Costanzo D.N.I 5.483.888 en concepto de intereses devengados y multa por obra cordón cuneta-período 2012 del Inmueble N°25505.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2619

2.3- 4084-2287HCD/17

VISTO:

El expediente 4084 - 2287HCD/17 y la Ordenanza 110/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el Presidente y Secretario del Club Social y Deportivo Patagones, solicita la eximición del 5%, por lo recaudado de la Rifa correspondiente al año 2016, realizada por dicha Institución.

Que, el total del dinero ingresado por dicha Rifa, se destinó íntegramente a cubrir gastos por levantar y reparar el paredón ubicado sobre la calle Botazzi, y que fue destruido por el temporal climático.

Que, la eximición solicitada corresponde a la rifa autorizada por Ordenanza Nº 2137, Promulgada bajo Decreto Nº 1895/2015.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición mediante la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez del 5% que le corresponde abonar, al Club Social y Deportivo Patagones, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 110/05, por lo recaudado en la Rifa autorizada mediante Ordenanza Nº 2137 y Decreto 1895/2015.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2620

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.4- Expediente 4084-1202/17.

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 4084 - 1202/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de los Sres. Julio Mario Ricca, José Nicodemo Raschilla, Alberto Navarro y las Sras. Soledad Ricca y Manuela Hueche, en carácter de titulares en condominio de la parcela 4 de la quinta 126 de Carmen de Patagones.-

Que, en el carácter invocado solicitan la anexión de la parcela 13m a la parcela 4 de la quinta 126, habiéndose generado aquella a partir de la aprobación del plano 79-031-2015 que determinó la creación del fraccionamiento del excedente 13b.-

Que, la solicitud efectuada por los nombrados deviene como consecuencia del Convenio oportunamente suscripto por este Municipio y el entonces propietario José Nicodemo Raschilla, de fecha 8

de Octubre de 2009, cuya copia obra a fs. 5 de estas actuaciones.-

Que, en tal sentido resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice a suscribir la correspondiente escritura de anexión de la parcela 13m a la parcela 4 de la quinta 126.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir la escritura de anexión de la Parcela 13m a la Parcela 4 de la Quinta 126 - Sección E - Circunscripción I de Carmen de Patagones, en un todo de acuerdo a lo definido por plano 79-031-2015.

ARTICULO 2º: Autorízase al Escribano Esteban M. Resoali Yamasiro, escribano adscripto del Registro Nº 6 de Patagones, a llevar adelante la confección de la escritura de referencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2621

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.5-4084-398HCD/02

VISTO:

El Expte. Administrativo 4084 - 216 HCD/05, adjunto 4084 - 462/17, iniciado por el Sr. Ramón Dietz, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por los expedientes referenciados tramita la solicitud del Sr. Ramón Dietz de compra de la Chacra 142 (sur) propiedad de este Municipio.-

Que, el primer escollo a la solicitud efectuada por el Sr. Dietz es que dicha Chacra se encuentra entre aquellas Chacras Municipales cuya venta quedó exceptuada por Ordenanza Municipal Nº 51/05, cuya copia obra a fs. 14 de estas actuaciones.-

Que, en este marco, analizada la posibilidad cierta de poder vender la Chacra 142 Sur al Sr. Ramón Dietz, quien la detenta desde el año 1996 y en la que vive y ha desarrollado su explotación con notorias mejoras constatadas a simple vista, deviene necesario dictar el acto administrativo que permita quitar a la misma de la excepción de venta en la cual fue incluida.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Desaféctese de la excepción de venta prevista el ARTICULO 4º de la Ordenanza 51/05, a la Chacra Municipal identificada catastralmente como circunscripción XIV - Sección B - Chacra 142 Sur de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: Autorícese la venta de la chacra 142 sur al Señor **JACINTO M RAMON DIETZ - DNI: 8.188.224**, en las condiciones y bajo las modalidades a determinar en el correspondiente boleto de compra - venta el cual deberá ser suscripto entre las partes dentro de los 180 días corridos a partir de la aprobación de la presente Ordenanza por este Honorable Concejo deliberante más allá del decreto de promulgación cuya atribución es propia del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 3º: Sin perjuicio de la autorización de venta otorgada en el artículo que antecede, proceda el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, a llevar adelante la mensura que permita generar la parcela de la Chacra 142 Sur que ocupa eñ Sr. DIETZ, para su venta.-----

ARTICULO 4'': Desglósese de las presentes actuaciones Administrativas de este Honorable Concejo deliberante el expediente 4084-398HCD/02, el cual se encuentra anexado a las mismas de acuerdo a instrucciones que constan a fojas 20vta (refoliado), puesto que las mismas no se corresponden con el trámite en curso y de acuerdo a lo expresado en dictamen del Sr. Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno a fs. 53 vta.-----

ARTÍCULO 5: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2622

2.6- Expediente 2335-31027/07

VISTO:

El Expediente N° 2325-31027/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo tramita la regularización dominial del predio identificado catastralmente como Circ. XIV - Secc. A - Manz. 31 - Parcela 22, ubicado en la localidad de Cardenal Cagliero - Partido de Patagones.-

Que, se ha definido por los diferentes organismos actuantes y competentes en la materia que

dicho inmueble no debe pasar al dominio municipal por encontrarse encuadrado en el supuesto previsto en el art. 6 - 2º párrafo del Decreto Ley 9533.-

Que, en consonancia con lo antedicho la regularización dominial del inmueble de referencia se debe realizar a favor del Fisco Provincial para su afectación al Ministerio de Seguridad, atento estar dicho inmueble destinado al puesto de vigilancia policial de la localidad.-

Que, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente, en los términos del art. 10 del Decreto Ley 9533/80, por el cual se ceda sin cargo al Fisco Provincial, el inmueble en cuestión.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Cédase sin cargo, en los términos del art. 10 del Decreto Ley 9533/80, al Fisco de la Provincia de Buenos Aires el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV - Secc. A - Manz. 31 - Parc. 22, ubicado en la localidad de Cardenal Cagliero - Partido de Patagones.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2623-

2.7- Expediente 4084-1988HCD/17**VISTO:**

El Expediente 1988HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Pallero Rodolfo Daniel D.N.I. 16.073.665, solicitando habilitación para poner mesas sobre la vereda de "Resto-Bar" sitio en esquina de calle 29 de Mayo y San Martín de la localidad de Villalonga.

Que, el Sr. Betinelli Fabio Delegado Municipal de Villalonga expresa que se dá concordancia a la colocación de mesas y sillas sobre la vereda del "Resto-Bar"

Que, obra informe de la Subsecretaria de Fiscalización donde sugiere se permita el paso de los peatones en al menos 1,50 mts, dado el ancho de la vereda que es de 3,00 mts.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Sr. Pallero Rodolfo Daniel D.N.I. 16.073.665, a hacer uso de espacio público en la vereda frente a su comercio "Resto-Bar", en esquina de calle 29 de Mayo y San Martín de la localidad de Villalonga, para la colocación de mesas y sillas.-----

ARTÍCULO 2º: Solicítase al Departamento Ejecutivo-Áreas de Obras Públicas e Inspección General, verifiquen asentamiento y Normas de Sanidad y Salubridad correspondiente.-----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.-

ARTICULO 4º: El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2624

2.8- Expediente 4084-2058HCD/17**VISTO:**

La permanente necesidad de generar medidas orientadas a la promoción turística de nuestros atractivos naturales y de todos aquellos servicios afines brindados por nuestros empresarios locales, y

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Carmen de Patagones cuenta con diversos atractivos turísticos que en su mayoría contienen un enorme potencial de desarrollo y que deben ser aprovechados en su máxima capacidad, como una herramienta de crecimiento económico sostenido.

Que, particularmente existe una zona ribereña ubicada en el corazón de nuestro casco histórico que nuclea el funcionamiento de varios locales destinados a las actividades gastronómicas y culturales, frente al majestuoso escenario natural que constituye nuestro Rio Negro y limitado en el Este por el histórico muelle Mihanovich y en el Oeste por el actual Muelle de pasajeros.

Que, el esfuerzo diario de los empresarios locales por mantener un servicio de excelencia deben ser respaldado y consolidado por medidas gubernamentales que promuevan un claro acompañamiento y estímulo a su esfuerzos individuales, que más allá del justo beneficio personal traen como consecuencia actividades turísticas que benefician los intereses de toda nuestra comunidad.

Que, existen antecedentes de vecinos propietarios de los citados comercios que han presentado iniciativas tendientes a la puesta en marcha de un paseo peatonal gastronómico y cultural en la zona mencionada y en horarios de tarde-noche durante los fines de semana de nuestra temporada estival.

Que, en una inicial evaluación de la situación nos parece oportuno resaltar lo conveniente de la propuesta elevada por los vecinos, ya que la zona contiene condiciones sumamente favorables desde el punto de vista de la geografía, el patrimonio histórico, la accesibilidad y la enorme oferta gastronómica, cultural y deportiva que contiene.

Que, además de los locales comerciales, debe resaltarse la presencia en la zona del Museo regional Emma Nozzi, la casa de la Cultural, el Rancho rial, el paseo de artesanos, el Parque Piedra Buena y un centro de actividades deportivas.

Que, son innumerables los beneficios que trae aparejado la instalación de un paseo peatonal, entre los que se puede destacar la comodidad en la transitabilidad de los peatones, la generación de un espacio de tranquilidad y esparcimiento, convertir la zona en un punto de atracción, promover el dinamismo

comercial y la promoción de un mayor espacio físico a los fines de promover actividades gastronómicas y culturales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase la circulación exclusivamente Peatonal para el trayecto denominado "Paseo Peatonal Gastronómico y Cultural", comprendido por la calle J.J. Biedma entre la calle Bynon y la calle "Pasaje del Muelle", en horario de 20:00 horas hasta las 02:00 Horas del día siguiente, en las fechas : 16-12-2017 / 13-01-2018/27/01/2018 y 10/02/2018.- --

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar a los particulares interesados las autorizaciones pertinentes para la circulación vehicular, con el objeto de garantizar el acceso a cocheras de estacionamiento privado y/o cualquier otra actividad para cuya realización el permiso se considere necesario.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación de la señalética horizontal y vertical correspondiente, a efectos de dar un adecuado cumplimiento a las previsiones de la presente. Como así también dispondrá del vallado pertinente a los efectos del ordenamiento vehicular y peatonal, siguiendo el criterio más conveniente a los efectos de minimizar el impacto que esta medida pueda provocar en el tránsito vehicular.

ARTICULO 4º: Las Áreas Municipales de Turismo y Cultura deberán promover la organización de eventos artísticos, culturales, callejeros y otros, a los fines de promover

acciones que generen el atractivo y la convocatoria de los ciudadanos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2625

2.9-Expediente 4084-2093HCD/17.

VISTO:

El Expediente N°2093/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Epulef María Lilia, solicita renovación de espacio público en la cancha de arena, sobre calle Avenida Francisco de Viedma, de la localidad de Carmen de Patagones, donde cuenta con un carrito de expendio de comidas rápidas.

Que, este Cuerpo viene cediéndole autorización de uso de espacio público desde diciembre del año 2016 bajo Ordenanzas N°2431 y 2806.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder el uso de espacio público a la Sra. Epulef María Lilia, en el estacionamiento vehicular sobre calle Avenida Francisco de Viedma,

de Carmen de Patagones (según plano obrante a fs.5), para la instalación de un carrito de expendio de comidas rápidas, a partir de la promulgación de la presente y por un periodo de 6 (seis) meses.-----

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo - áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen asentamiento y normas de sanidad y salubridad correspondientes.---

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.-

ARTICULO 4º: La solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2626

2.10- 4084-2393HCD/17

VISTO:

El artículo 24ª de la L.O.M; el expediente 4084 - 2293HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota del 30 de octubre de 2017 la Agrupación Atlética Las Maras manifiesta que organiza una "Corrida Nocturna" el día 09/12/2017, en la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, solicita del espacio público, en el Playón frente a la Estación del Ferrocarril de Patagones para la concentración de los atletas que van a intervenir en el evento, como así también el cerramiento de la Avda. Juan de la Piedra, entre las calles Garibaldi y Mariano Bejarano, en donde se desarrollará el acontecimiento.

Que, ésta es la 2ª Edición que la Agrupación realiza, reuniendo a varios y diferentes atletas, de nuestra comarca y la región.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Agrupación "Las Maras", al uso del espacio público en el predio de la Estación de Ferrocarril y el cerramiento de la Avenida Juan de La Piedra entre las calles Garibaldi y Mariano Bejarano, en donde se desarrollará la "Corrida Nocturna" a realizarse el día 09 de Diciembre de 2017, en el horario de 18:00 a 22:00 horas.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Inspección General del Municipio será la encargada del cerramiento y control de las calles susodichas, para que se desarrolle el evento correspondiente.

ARTICULO 3º: La Agrupación Atlética Las Maras, por intermedio de su Tesorera-Dña. María T. ARANEA, será la responsable del desarrollo del evento en general y del cuidado de los atletas que intervendrán en el acontecimiento.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2627

SE LE ANEXA EL EXPEDIENTE 4084-2310HCD/17 APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.11 - 4084-2298HCD/17

VISTO:

El Expediente 4084-2298HCD/17; Y

CONSIDERANDO:

Que, en fojas 2 obra nota de la Sra. María Elena Farias Directora de la Escuela Educación Estética de Carmen de Patagones, solicitando el uso de espacio público en el Parque Luis Piedra Buena con utilización del escenario de Las Luces, en el horario comprendido entre las 18hs hasta las 19hs del día 01 de Diciembre del corriente año con motivo del Festejo del cierre del Ciclo Lectivo 2017.

Que, en dicha Institución concurren niños y adolescentes de 5 a 18 años a talleres de Plástica, Música, Literatura, Teatro, Coro, Video y Percusión.

Que, es de suma importancia contar con el escenario de "Las Luces" ya que se plasmará el proyecto anual e interdisciplinario "Sueños" intervenido por niños y padres de dicha institución.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público a la Sra. María Elena Farías Directora de la Escuela Educación Estética de Carmen de Patagones en Parque Piedra Buena con utilización del escenario Las Luces para la realización de la Fiesta de fin de año(cierre lectivo 2017), el día 01 de Diciembre del corriente año a partir de las 18hs hasta las 19 horas.-----

ARTÍCULO 2º: La Sra. María Elena Farías organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N°2628**

2.12. Expediente 4084-2302HCD/17.**VISTO:**

El Expediente 4084-2302HCD/17; Y

CONSIDERANDO:

Que, en fojas 1 obra nota de la Sra. Valeria Mendez y otros, solicitando el uso de espacio público en el predio de la pista de la salud y corte de calles en el sector comprendido entre la intercesión de las calles Nuestra Señora del Carmen y 29 de Mayo, hasta Nuestra Señora del Carmen e Hipólito Irigoyen de la Localidad de Villalonga.

Que, dicho evento se realizará el día domingo 26 de Noviembre del corriente año a partir de las 14:00hs hasta las 19:00hs.

Que, durante la jornada se llevarán a cabo las siguientes actividades: Apertura de jornada; Actividad de Integración; Master Class de Zumba y Brain Gym; Clase abierta de flamenco; Clase de relajación; Actividades para toda la Familia; entre otras.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase el uso de espacio público en el predio la pista de salud de la Localidad de Villalonga a la Sra. Mendez Valeria para llevar a cabo el Primer Encuentro de Mujeres el día 26 de Noviembre del corriente año en el horario de 14hs a 19hs.-----

ARTICULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte de las calles intercesión Nuestra Señora del Carmen y 29 de Mayo, hasta Nuestra Señora del Carmen e Hipólito Irigoyen.-----

ARTICULO 3º: Los responsables de la organización serán responsables del orden y seguridad pública pertinente, durante la realización del evento mencionado y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2629

2.13- Expediente 4084-2205HCD/17

VISTO:

El expediente 4084 - 2205HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 2571, se autorizó el uso de espacio público pista de Skate, ubicada en el Parque Piedra Buena de la ciudad de Carmen de Patagones, en donde se llevó a cabo la Fiesta de la Primavera.

Que, mediante Decreto Nº 1927/17 se promulgó dicha Norma, con fecha 12 de Octubre de 2017.

Que, habiéndose cumplimentado los pasos administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 2205HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3437

2.14 - 4084-2208HCD/17

VISTO:

El expediente 4084 - 2208HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 2572, se autorizó al uso de espacio público y corte de calles, al Director de Deporte de la Municipalidad de Carmen de Patagones, para la Presentación de la Carrera Automovilística.

Que, mediante Decreto Nº 1949/17 se promulgó dicha Norma, con fecha 12 de Octubre de 2017.

Que, habiéndose cumplimentado los pasos administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 2208HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº3438

2.15 - 4084-2168HCD/17

VISTO:

El expediente 4084 - 2168HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2574, se autorizó al uso de espacio público Club Ciclista, para Carrara de Ciclismo "Desafío del Cerro".

Que, mediante Decreto N° 1950/17 se promulgó dicha Norma, con fecha 12 de Octubre de 2017.

Que, habiéndose cumplimentado los pasos administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 2168HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3439

2.16 - 4084-2198HCD/17

VISTO:

El expediente 4084 - 2198HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2575, se autorizó al uso de espacio público Parque Piedra Buena de Carmen de Patagones, para llevar una Jornada de Memoria y Reflexión, Tragedia en la Escuela de Enseñanza Media N° 202 "Islas Malvinas".

Que, mediante Decreto N° 1928/17 se promulgó dicha Norma, con fecha 12 de Octubre de 2017.

Que, habiéndose cumplimentado los pasos administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 2198HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3440

2.17 - 4084-2172HCD/17

VISTO:

El expediente 4084 - 2172HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2569, se autorizó el uso de espacio público en la Plaza Luis Piedra Buena de la Localidad de Stroeder, para llevar a cabo la Fiesta de la Primavera.

Que, por Decreto N° 1929/17 se promulgó dicha Norma, de fecha 12 de Octubre de 2017.

Que, habiéndose cumplimentado los pasos administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al

Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 2172HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº3441

2.18 - 4084-2194HCD/17

VISTO:

El expediente 4084 - 2194HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 2570, se autorizó al uso de espacio público al Pastor Hugo E. Romero Vice-Presidente de la Iglesia Vida Abundante en la Plaza Parque Piedra Buena.

Que, mediante Decreto Nº 1948/17 se promulgó dicha Norma, con fecha 12 de Octubre de 2017.

Que, habiéndose cumplimentado los pasos administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 2194HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº3442

2.19 - 4084-2218HCD/17

VISTO:

El expediente 4084 - 2218HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 2591, se autorizó a la Agrupación Criollo y Tradicionalista "El Pihuelo", al corte de calle Ángel Pacheco, etc.

Que, mediante Decreto Nº 1978/17 se promulgó dicha Norma, con fecha 12 de Octubre de 2017.

Que, habiéndose cumplimentado los pasos administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 2218HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº3443

COMISION ASUNTOS VARIOS**2.20- Expediente 4084-2089HCD/17****VISTO:**

La necesidad de parte de este Concejo de resguardar para las generaciones futuras la memoria de aquellos vecinos ilustres que nos han dejado una importante lección de dedicación a su comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario recordar y homenajear a aquellas personas que a lo largo de su vida han dejado un señero camino de vocación pública,

Que, la persona de **José Eliseo Lebed** ha marcado la vida de la localidad de Stroeder a lo largo de toda su trayectoria,

Que, su participación en varias de las comisiones que lograron la prestación de servicios en la localidad de Stroeder demuestra un interés por su comunidad que no puede ser olvidado,

Que, todos los habitantes de Stroeder y su zona le debemos a su persona las comodidades que gozamos en la actualidad,

Que, su Tienda, La Tienda de la Familia, ha quedado en el corazón y en la memoria de todos los habitantes de Stroeder y su zona,

Que, su calidad humana y "don" de gente es inolvidable para todos aquellos que hemos tenido el honor de tratarlo.

Que, este Honorable Concejo Deliberante tiene la obligación de mantener en la memoria del pueblo aquellas figuras que se han destacados como ciudadanos ilustres.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Ordénese que la calle Santa Fé de la localidad de

Stroeder, cambié de denominación por **José Eliseo Lebed**.

ARTICULO 2º: Fíjese una placa conmemorativa en el domicilio del señor **José Eliseo Lebed** en calle Santa Fe Nro. 475 con la parte dispositiva de la presente.

ARTICULO 3º: Efectúese las actualizaciones correspondiente al cambio de denominación efectuada.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2630**2.21. Expediente 4084-2303HCD/17****VISTO:**

El Expediente 4084-2303HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Valeria Mendez y otros solicitando declaración de Interés Municipal "Primer Encuentro de Mujeres" a realizarse el día domingo 26 de Noviembre del corriente año en la localidad de Villalonga.

Que, dicho evento es abierto a la comunidad dado a que surge bajo el marco interinstitucional realizado por el área de Acción Social de la Delegación Municipal de Villalonga, conjuntamente con el Área de Salud Mental y la colaboración de referentes comunitarios.

Que, proporciona a través de diferentes técnicas, la construcción de redes de contención logrando conciencia social.

Que, durante la jornada se llevarán a cabo

actividades recreativas y otras focalizadas en el bienestar de la Mujer como: Actividad de Integración; Master Class de Zumba y Brain Gym; Clase abierta de flamenco; Clase de relajación; Actividades para toda la Familia; entre otras.

Que, finalizará con una Evaluación midiendo el cumplimiento de los objetivos, en función de la participación de los asistentes.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal al "Primer Encuentro de Mujeres" llevado a cabo por el Área de Acción Social de la Delegación Municipal de Villalonga conjuntamente con el Área de Salud Mental y la colaboración de referentes comunitarios, el día domingo 26 de Noviembre del corriente año en la localidad de Villalonga.

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

RESGISTRADO BAJO N°3449

2.22- Expediente 4084-2305HCD/2017.

VISTO:

El expediente 4084-2305HCD/17;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto de alumnos de 5to grado de la Escuela N° 2 "Bartolomé Mitre" de Carmen de Patagones, denominado "POR UNA CONVIVENCIA SANA" consistente en una bicicleteada por distintos lugares de Carmen de Patagones a realizarse el día 23 de noviembre de 2017,

Que este tipo de actividades contribuyen a fomentar entre los alumnos la unidad, la camaradería y la amistad, en donde la naturaleza, el aire libre, y la práctica de un deporte permiten a los chicos establecer lazos de compañerismo, diversión y solidaridad

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el evento "Por una Convivencia Sana", a realizarse el 23 de noviembre de 2017, de 08:00 a 12:00 horas consistente en una bicicleteada educativa por alumnos de 5to grado de la escuela N° 2 de Carmen de Patagones

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESGISTRADO BAJO N°3444.

2.23 - 4084-2135HCD/17

VISTO:

El Expediente 4084-2135HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04, obra informe del Subsecretario de Salud, donde consta que se ha cumplimentado lo requerido en la Resolución obrante a fs. 03.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Resolución N°3304, en la 9º Sesión Ordinaria del día 02/08/2017.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-2135HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3445

2.24-Expediente 4084-2166HCD/17**Visto:**

El expediente 4084-2166HCD/17, y

Considerando:

Que, a fojas 01 de las presentes actuaciones obra Nota del Pte. Raúl Goicochea- Centro Vasco Aberri Etxea, donde solicita declaración de importancia Municipal al IV Encuentro de Centros Vascos Patagónicos.

Que, a fojas 04, obra dicha Declaración de Interés Municipal, aprobada por unanimidad de ediles, el día 21-09-17 en Sesión Ordinaria, registrada bajo el N° 3392.

Que considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Remítase el expediente 4084-2166HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3446

COMISION DE ASUNTOS LEGALES**2.25 Expediente 21100-624174/15****VISTO:**

La Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres, la Ley N° 12.569 de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivos Decretos Reglamentarios, y.-

CONSIDERANDO:

Que, existen normas legales nacionales y provinciales que atienden a la problemática de la violencia de género de la mujer y la familia.-

Que, como consecuencia de la normativa existente

oportunamente este Municipio gestionó ante el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el distrito del Partido de Patagones.-

Que, luego de haberse instalado las Oficinas de la Mujer en el edificio de calle Harosteguy N° 80 de Carmen de Patagones, la misma fue mudada a calle César Fournier N° 443 de esta misma localidad.-

Que, en tal sentido resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que permite regularizar la situación ocupacional de la Comisaría de la Mujer en el inmueble citado, suscribiéndose sugerido a fs. 67 de estas actuaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Municipalidad de Patagones a suscribir el correspondiente contrato de "Permiso de Uso" con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se otorgará a este último la tenencia precaria del lote identificado catastralmente como Circ. I - Secc. D - Quinta 38 - Mza. 38A - Parcela 2.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2632.-

BANCA DEL PUEBLO

EXPEDIENTE 4084-026PHCD/17

PRESENTACION DE 4 PROYECTOS

ARTICULO 80º

Expediente 4084-2324HCD/17

VISTO:

La nota registrada bajo el N° 341/17 elevada por el Sr. Spinezca Héctor, representante del Parque de Diversiones "Dany Juegos" de Daniel Ritiro y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se adjunta documentación requerida y solicitan prórroga por quince (15) días más a partir del día 19/11/17, para la instalación del parque de diversiones "Dany Juegos";

Que, se ha dado intervención a las distintas áreas Municipales - Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a lo solicitado para su habilitación;

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso de espacio público emplazado entre las calles Buenos Aires entre Suipacha y San Martín al Sr. Daniel Ritiro, para instalar el parque de diversiones "Dany Juegos".-----

ARTICULO 2º: Prorróguese la autorización por el término de quince (15) días a partir del 19/11/17 hasta el 03/12/17 inclusive. -----

ARTÍCULO 3º: Establézcase la obligatoriedad al solicitante Sr. Daniel Ritiro a tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, a efectos de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25 REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2616

EXPEDIENTE 4084-2278HCD/17.

VISTO:

El expediente 4084-2278HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de fecha 26 de Octubre de 2017, en donde el pastor Valeriano Huinca, representante de la Iglesia Remanente del Señor, solicita el permiso de uso de espacio público de la Plaza Villarino de Carmen de Patagones.

Que dicha solicitud se debe a la realización de una campaña Evangélicas.

Que el interesado ha manifestado verbalmente la necesidad de la Iglesia de realizar la convocatoria a la comunidad y la propaganda al evento.

Que la celebración se realizara con la intensión de predicar la palabra de Dios, donde también se repartirá ropa, calzado y alimentos.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Autorízase al representante de la Iglesia Evangélica Remanente del Señor-Pastor Vicepresidente Valeriano Huinca, al uso del espacio público de la Plaza Villarino de Carmen de Patagones, para la realización de una campaña Evangélica que se llevara a cabo los días 8,9 y 10 de Diciembre del corriente año, a partir de las 20:00 y hasta las 23:00 horas.-----

ARTICULO 2: El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

ARTÍCULO 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER EN LA 16º SESION ORDINARIA DEL DIA 15/11/17, 25º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2617

4084-1276HCD/17

Visto:

El expediente 4084-1276/17; y.-

Considerando:

Que, a fojas 2 obra nota del Señor Intendente

Municipal José Luis Zara, solicitando prórroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto - Ejercicio 2018 hasta el 30 de Noviembre del 2017.-

Que, fundamenta dicho pedido, debido a que el Ministerio de Economía Provincial, aún, no ha enviado las pautas presupuestarias de los recursos para el próximo año.-

Que, en este sentido, y de acuerdo al artículo 36º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante, está facultado para autorizar una prórroga para la remisión del Presupuesto Ejercicio 2018, a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, este Honorable Cuerpo sugiere la aprobación del acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Concédase al Departamento Ejecutivo Municipal de Patagones una prórroga para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos - Ejercicio 2018, hasta el día 30 de Noviembre de 2017.-----

ARTÍCULO 2: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA, 25ª REUNION DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°3447

4084-2325HCD/17

VISTO:

El artículo 68º de la Ley Orgánica de la Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Bloque Unión por Patagones, elevo la solicitud de prórroga de sesiones ordinarias, y;

Que, este Honorable Cuerpo considera necesario prorrogar las Sesiones Ordinarias, habida cuenta de los temas que quedan pendientes a tratar y que son de importancia para nuestro Distrito, y;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68º de la L.O.M es preciso prorrogar las Sesiones Ordinarias hasta el día 31 de Diciembre de este año, procediendo en consecuencia al dictado de la norma legal correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Establézcase la Prórroga del Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de Patagones hasta el día 31 de Diciembre de 2017.-----

ARTÍCULO 2: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE STROEDER, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16ª SESION ORDINARIA, 25ª REUNION DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE, APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°3448

IV - CORRESPONDENCIA RECIBIDA

NOTA BLOQUE UNION POR PATAGONES -
Solicitando Prorroga Sesiones Ordinarias por 30 días. (Se confeccionara **Resolución** por Secretaria Administrativa).
APROBADO POR UNANIMIDAD.

NOTA Delegada Municipal de Pradere
- Solicitando trasladar la Sesión Ordinaria programada para el día 06 de Diciembre de 2017 para el día 05/12/17 en el cuál la localidad cumple su 104 Aniversario. (Se retiró nota y queda establecida la Sesión para el día 06 de Diciembre de 2017 a las 09:00 horas).

A las 16:20 horas, se dio por finalizada la 16ª Sesión ordinaria del día de la fecha.

NANCY CAROLINA KRENZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



MARIA CONCEPCION CICCONE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones